

Bruselas, 27 de marzo de 2026
(OR. en)

7610/26

Expediente interinstitucional:
2023/0112 (COD)

CODEC 507
EF 84
ECOFIN 365
PE 47
ECB

NOTA INFORMATIVA

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**
Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en lo que respecta a las medidas de actuación temprana, las condiciones de resolución y la financiación de las medidas de resolución y la Directiva 2014/24/UE en lo que respecta a los servicios de valoración en caso de resolución
– Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo
(Bruselas, 25 a 26 de marzo de 2026)

I. VOTACIÓN

El 26 de marzo de 2026, la presidenta del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo¹ en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

¹ 15445/1/25 REV 1.

II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo y por los secretarios generales de las dos instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

P10_TA(2026)0091

Medidas de actuación temprana, condiciones de resolución y financiación de las medidas de resolución (Directiva sobre Recuperación y Resolución Bancarias 3)

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2026, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/59/UE en lo que respecta a las medidas de actuación temprana, las condiciones de resolución y la financiación de las medidas de resolución y la Directiva 2014/24/UE en lo que respecta a los servicios de valoración en caso de resolución (15445/1/25 – C10-0073/2026 – 2023/0112(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (15445/1/25 – C10-0073/2026),
- Visto el dictamen del Banco Central Europeo de 5 de julio de 2023²,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 13 de julio de 2023³,
- Vista su Posición en primera lectura⁴ sobre la recomendación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0227),
- Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,
- Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,
- Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0066/2026),

² DO C 307 de 31.8.2023, p. 19.

³ DO C 349 de 29.9.2023, p. 161.

⁴ DO C, C/2025/3753, 17.9.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/3753/oj>.

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
 2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
 3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;
 4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
 5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
-